

EXP-UNC: 0021891/2013  
CÓRDOBA, 16 MAR 2015

**VISTO**

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Luján, María Fernanda DNI:28.391.573;**  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico- financiera

**POR ELLO,**

**EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Luján, María Fernanda DNI: 28.391.573** desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- a) Por curso individual, la cantidad de \$418.30 (pesos cuatrocientos dieciocho con 30/100) mensual, por alumno.
- b) Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$484.80 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100) por hora grupal, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$589.40 (pesos quinientos ochenta y nueve con 40/100) la hora mensual.
- d) Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$405 (pesos cuatrocientos cinco) por hora mensual.
- e) Por la función de pianista acompañante en: una audición \$117 (pesos ciento diecisiete), un concierto \$169 (pesos ciento sesenta y nueve) y un ensayo \$97 (pesos noventa y siete).

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios.

**ARTICULO 3º:** Protocolizar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

0080

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Prof. Darío Alzogaray  
Vice Decano  
Facultad de Artes - UNC